



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
MIGENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 2017-4-1-0000997

Montevideo, **24 ABR 2017**

VISTO: el Contrato de Préstamo número 3785/OC-UR celebrado por la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa Integral de Seguridad Ciudadana.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 12 de enero de 2017, la República Oriental del Uruguay en calidad de prestatario y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como prestador, suscribieron contrato de préstamo número 3785/OC-UR con el objeto de contribuir al financiamiento y ejecución del Programa Integral de Seguridad Ciudadana, comprometiéndose el Banco a otorgar al prestatario un préstamo hasta por el monto de U\$S 6.000.000 (dólares americanos seis millones).-----

II) que el monto total del Convenio asciende a la suma de U\$S 8.000.000 (dólares americanos ocho millones) integrado por U\$S 6.000.000 (dólares americanos seis millones) de financiación BID y U\$S 2.000.000 (dólares americanos dos millones) aporte local.-----

III) que el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 22 de marzo de 2017 observó el contrato de Préstamo número 3785/OC-UR antes mencionado por haberse contravenido lo establecido por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República, en

tanto el contrato de referencia ha comenzado a ejecutarse con anterioridad a la remisión de los antecedentes al Tribunal.-----

CONSIDERANDO: que al amparo de lo dispuesto por el artículo 211, literal B de la Constitución de la República corresponde reiterar el gasto.---

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) REITÉRASE el gasto referido en el Resultando de la presente.-----
- 2º) REMÍTASE copia a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020